

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Octava

Tomo CLXXXV

Tepic, Nayarit; 19 de Diciembre de 2009

Número: 108

Tiraje: 150

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EJERCICIO FISCAL 2009, DEPENDENCIA 10, RAMO I

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo.- Nayarit.

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo, sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

*El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit
Representado por su XXIX Legislatura, decreta*

**Autorizar transferencias del Presupuesto de Egresos para el
Estado Libre y Soberano de Nayarit, ejercicio fiscal 2009,
Dependencia 10, Ramo I.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el Presupuesto de Egresos, ejercicio fiscal 2009, en su artículo octavo en la Dependencia 10, Ramo I, Poder Legislativo, específicamente en el H. Congreso del Estado, para transferir recursos de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”; 3000 “Servicios Generales”; 4000 “Apoyo a los Sectores Social y Privado”; y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles” a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” y 2000 “Materiales y Suministros” por un monto de \$3'838,652.04 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 04/100 M.N.).

Los importes a transferir se conforman de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	DIMINUCCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000 Servicios Personales	128'164,615.00	3'538,652.04		131'730,292.04
2000 Materiales y Suministros	6'470,033.00	300,000.00		6'770,033.00
3000 Servicios Generales	23'642,000.00		3'127,788.79	20'514,211.21
4000 Apoyos a Sector Social y Privado	1'700,000.00		120,722.54	1'552,252.46
5000 Bienes Muebles y Inmuebles	1'566,000.00		590,140.71	975,859.29
TOTAL	161'542,648.00	3'838,652.04	3'838,652.04	161,542,648.00

Así mismo, se reforma lo relativo al Presupuesto de Egresos, ejercicio fiscal 2009, del Órgano de Fiscalización Superior, para transferir recursos de los Capítulos 2000 “Materiales y Suministros”; 3000 “Servicios Generales”; y 5000 “Bienes Muebles e Inmuebles”, al Capítulo 1000 “Servicios Personales” por un monto de \$400,683.62 (Cuatrocientos Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 62/100 M.N.); conformándose los importes a transferir de la siguiente manera:

CAPÍTULO	PRESUPUESTO AUTORIZADO	INCREMENTO	DIMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1000 Servicios Personales	26,628,075.00	400,683.62		27,028,758.62
2000 Materiales y Suministros	883,300.00		102,020.47	781,279.53
3000 Servicios Generales	2,597,410.00		112,164.43	2,485,245.57
5000 Bienes Muebles y Inmuebles	296,350.00		186,498.72	109,851.28
TOTAL	30,405,135.00	400,683.62	400,683.62	30,405,135.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizan las ampliaciones a las partidas correspondientes al artículo octavo Dependencia 10 Ramo I, Poder Legislativo, H. Congreso del Estado, del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2009, en sus capítulos 1000 "Servicios Personales" y Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" de conformidad con la siguiente distribución:

Capítulo 1000 Servicios Personales

- A) 1102 DIETAS por la cantidad de **\$838,652.04** (Ochocientos Treinta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos Pesos 04/100 M.N.)
- B) 1305 COMPENSACIONES ADICIONALES POR SERVICIOS ESPECIALES por la cantidad de **\$1'600,000.00** (Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
- C) 1318 OTRAS PRESTACIONES por la cantidad de **\$1'100,000.00** (Un Millón Cien Mil Pesos 00/100 M.N.).

Capítulo 2000 Materiales y Suministros

- A) 2201 ALIMENTOS DE TRABAJO por la cantidad de **\$300,000.00** (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

Y en el mismo Ramo I, se autoriza ampliación a las partidas del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2009, del Órgano de Fiscalización Superior, en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", de conformidad con la siguiente distribución:

Capítulo 1000 Servicios Personales

- A) 1303 COMPENSACIONES FIJAS por la cantidad de **\$400,683.62** Cuatrocientos Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 62/100 M.N.)

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

DADO en la Sala de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” recinto oficial del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

Dip. Miguel Antonio Fregozo Rivera, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Jesús Castañeda Tejada**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Luis Alberto Salinas Cruz**, Secretario.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- **Lic. Ney González Sánchez.**- *Rúbrica.*- El Secretario General de Gobierno, **Dr. Roberto Mejía Pérez.**- *Rúbrica.*